Naciones Unidas A/HRC/WG.6/48/GMB/1

Asamblea General

Distr. general
18 de octubre de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
48º período de sesiones
Ginebra, 20 a 31 de enero de 2025

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Gambia

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

Índice

		Página
	Prefacio	3
	Introducción	4
	Abreviaciones	5
	Legislación	6
I.	Proceso de elaboración del informe	7
II.	Aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo del EPU	7
	A. Marcos constitucional, institucional y legislativo	7
	B. Derechos civiles y políticos	10
	C. Derechos económicos, sociales y culturales	14
	D. Derechos de personas o grupos específicos	20
III.	Cuestiones nuevas y emergentes	24
	A. Derechos digitales y ciberseguridad	24
	B. Emergencias de salud pública y derechos humanos	24
	C. Desempleo juvenil y empoderamiento económico	24
	D. Acción climática y derechos ambientales	24
	E. Derechos culturales y de propiedad intelectual	25
	F. Las empresas y los derechos humanos	25
	G. Aplicación de la justicia de transición	25
IV.	Retos que requieren apoyo internacional	25

Prefacio

La República de Gambia está empeñada en la realización progresiva de los derechos y libertades de todas las personas, así como en el cumplimiento de las obligaciones consagradas en las convenciones y los tratados de derechos humanos ratificados e incorporados en la legislación interna, mediante la formulación de políticas y medidas legislativas, judiciales, administrativas y presupuestarias adecuadas.

En este contexto, el presente informe tiene por objeto poner de relieve las medidas adoptadas, los progresos alcanzados y las dificultades encontradas. Durante el período examinado (2020-2024), hubo que superar numerosos retos para la realización efectiva de la promoción y protección de estos derechos.

El Gobierno de Gambia aprovecha esta oportunidad para expresar su agradecimiento al Consejo de Derechos Humanos y al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU) y hace votos por que aprecien los progresos realizados hasta la fecha, la voluntad demostrada para superar los retos mencionados, y por que sigan prestando apoyo a la obligación de Gambia de seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos y de los pueblos en aras del interés general del país.

El Gobierno de Gambia espera tener la oportunidad de entablar un diálogo constructivo con el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en enero de 2025.

Introducción

El presente informe resume las acciones y los progresos realizados por el Gobierno de la República de Gambia para aplicar las recomendaciones del examen del tercer ciclo del EPU en noviembre de 2019. Durante dicho examen, se formularon 222 recomendaciones, de las cuales Gambia aceptó 207 y tomó nota de las 15 restantes.

Un número considerable de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal se centró en la igualdad de género, la libertad de expresión, la reforma judicial y los derechos del niño, las esferas que más atención recibieron.

La evolución positiva registrada con posterioridad al tercer ciclo del EPU en todos los ámbitos comprendidos en las recomendaciones aceptadas refleja el firme empeño de Gambia, de mejorar los mecanismos de promoción y disfrute de los derechos humanos, a pesar de los importantes retos. Estos esfuerzos incluyen garantizar la seguridad y la rendición de cuentas, fomentar la democracia, respetar el estado de derecho y la buena gobernanza y promover el acceso a la justicia. Como se destaca en el presente informe, Gambia está consagrada a integrar los principios de los derechos humanos en su marco jurídico.

Abreviaciones

CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
EFTP	enseñanza y formación técnica y profesional
EPU	examen periódico universal
MGF	mutilación genital femenina
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OSC	organizaciones de la sociedad civil
VIH	Virus de la inmunodeficiencia humana

Legislación

Código Penal (cap. 10:01)

Constitución de Gambia, de 1997

Ley de Acceso a la Información, de 2021

Ley de Asistencia Mutua en Cuestiones Penales, de 2023

Ley de Delitos Relacionados con el Turismo, de 2003

Ley de Delitos Sexuales, de 2013

Ley de Enmienda de la Ley de Bienes Patrimoniales de la Mujer Casada, de 2021

Ley de Enmienda de la Ley de Causas Matrimoniales, de 2021

Ley de Enmienda de la Ley de Delitos Relacionados con el Turismo, de 2014

Ley de Enmienda de la Ley de Delitos Relacionados con el Turismo, de 2021

Ley de Enmienda de la Ley de la Infancia, de 2016

Ley de Enmienda de la Ley de la Mujer, de 2015

Ley de Enmienda de la Ley de la Mujer, de 2021

Ley de Enmienda de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, de 2021

Ley de Enmienda de la Ley de Matrimonio Civil, de 2021

Ley de Enmienda de la Ley de Matrimonios Cristianos, de 2021

Ley de Enmienda de la Ley de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios, de 2021

Ley de Enmienda de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía de Gambia, de 2021

Ley de Información y Comunicaciones, de 2009

Ley de la Infancia, de 2005

Ley de la Mujer, de 2010

Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2007

Ley de Personas con Discapacidad, de 2021

Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura, de 2023

Ley de Violencia Doméstica, de 2013

Ley del Trabajo, de 2023

Ley Nacional de Protección Social, de 2024

I. Proceso de elaboración del informe

1. El presente informe fue elaborado por un consultor con la supervisión del Ministerio de Justicia. El proceso de redacción incluyó consultas amplias con las partes interesadas de los ministerios competentes e instituciones pertinentes para recabar información sobre los avances realizados desde el último ciclo.

2. El informe se ha sometido a un exhaustivo proceso consultivo de recopilación de información de las partes interesadas de todos los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial). Con posterioridad a ello, el consultor y el Comité Técnico del EPU[1] creado por el Ministerio de Justicia examinaron sucesivamente varios borradores. El borrador se compartió además con las partes interesadas, incluidas organizaciones de la sociedad civil (OSC) y otras partes relevantes, para su revisión y examen, tras lo cual se celebró un retiro[2] los días 13 y 14 de septiembre de 2024, encabezado por el Ministro de Justicia, para perfeccionar y ultimar el informe teniendo en cuenta los comentarios recibidos.

3. Los días 27 y 28 de septiembre de 2024 se celebró un taller de validación[3] en el que volvió a presentarse el borrador final del informe a los participantes tanto del Gobierno como de las OSC para su examen. Sus contribuciones, sugerencias y recomendaciones se tuvieron en cuenta al elaborar el informe final para su presentación al Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

II. Aplicación de las recomendaciones del tercer ciclo del EPU

A. Marcos constitucional, institucional y legislativo

1. Aceptación de las normas internacionales (ratificación e incorporación en el ordenamiento interno de los instrumentos internacionales de derechos humanos y cooperación con los órganos de tratados)

Recomendaciones 127.1 a 127.9, 127.13, 127.14, 127.19, 127.37 y 127.43
(ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)

Estado de aplicación

4. Estas recomendaciones aún no se han puesto plenamente en práctica. Sin embargo, Gambia ha demostrado su voluntad de incorporar las convenciones internacionales de derechos humanos en la legislación nacional al ratificar los nueve tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas y los principales protocolos facultativos, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Algunas leyes nacionales como la Ley de la Mujer, de 2010, la Ley de la Infancia, de 2005, la Ley de Personas con Discapacidad, de 2021 y la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura, de 2023, reflejan la incorporación en el ordenamiento interno de disposiciones de tratados clave, como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África y la Convención contra la Tortura. Esto subraya el empeño de Gambia por ajustarse a las normas mundiales de derechos humanos, al tiempo que mantiene su compromiso de adherirse a otros instrumentos internacionales de derechos humanos[4].

5. Gambia ha realizado importantes avances en relación con el cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados para el período que se examina, a saber:

a) El sexto informe periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se presentó en diciembre de 2020 y se examinó en octubre de 2022;

b) El informe inicial al Comité contra la Desaparición Forzada se presentó en marzo de 2021 y actualmente Gambia está preparando sus respuestas por escrito a la lista de cuestiones facilitada por el Comité;

c) Los informes periódicos cuarto a séptimo combinados sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño se presentaron al Comité de los Derechos del Niño en abril de 2024.

2. Institución nacional de derechos humanos (INDH)

Recomendaciones 127.62 a 127.66 ***(ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

6. Estas recomendaciones se han puesto plenamente en práctica. En 2017 Gambia estableció la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que comenzó a funcionar en febrero de 2019, en cumplimiento de los Principios de París que garantizan su independencia y eficacia. La CNDH desempeña un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos en el país.

7. La CNDH cuenta con una financiación y un apoyo razonables para ejecutar su mandato; sin embargo, la financiación insuficiente sigue siendo un reto para su plena capacidad operativa. Por su parte, el Gobierno está esforzándose por garantizar la estabilidad presupuestaria de la CNDH. Por ejemplo, anteriormente la CNDH dependía del Ministerio de Justicia, pero para aumentar su independencia y eficacia en cumplimiento de los Principios de París en 2022 se le otorgó autonomía financiera mediante su inclusión en la Ley de Asignaciones Presupuestarias, por lo que su financiación procede directamente del fondo consolidado.

8. La CNDH tiene autonomía institucional para funcionar de forma independiente y presentar informes anuales a la Asamblea Nacional. Esta autonomía es vital para su papel de salvaguardia de los derechos humanos.

9. La CNDH ha sido acreditada en la categoría “A” ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), lo que indica su pleno cumplimiento de las normas internacionales tras solo tres años desde su creación. Además de la sede central en Banjul, la CNDH cuenta ahora con dos oficinas regionales en Gambia: una en la Región de la Orilla Norte y otra en la Región de la Cuenca Superior.

3. Marcos constitucional y legislativo

Recomendaciones 127.21 a 127.23 y 127.91 a 127.98 ***(ODS 10: Reducir la desigualdad y ODS 16 : Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

10. Estas recomendaciones se han puesto plenamente en práctica. Gambia ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de su marco constitucional y el último borrador, cuya presentación está prevista en 2024, ha eliminado las disposiciones relativas a la pena de muerte. Mientras tanto, en 2018 Gambia impuso una moratoria sobre la pena de muerte, al tiempo que firmó y ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

4. Reformas institucionales y jurídicas

Recomendaciones 127.10 y 127.24 a 127.27 *(ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)*

Estado de aplicación

11. Los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se han incorporado en el proyecto de Constitución de 2024, cuya presentación a la Asamblea Nacional está prevista para finales de año. Gambia está empeñada en seguir colaborando con sus asociados internacionales, incluidos los organismos mundiales, regionales y subregionales, para fortalecer los marcos jurídico e institucional de protección de los derechos humanos e integrar las normas internacionales de derechos humanos en la legislación y las prácticas nacionales, garantizando el respeto de los derechos de la ciudadanía.

12. Se ha emprendido la revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal. Esta revisión representa el primer examen exhaustivo de la legislación penal de Gambia en muchos decenios. Los proyectos de ley se presentaron ante la Asamblea Nacional en julio de 2020 y actualmente son objeto de examen por el pleno. Esto es una muestra de los esfuerzos legislativos en curso para actualizar y modernizar el marco jurídico de conformidad con las normas y los requisitos actuales.

13. El capítulo V del proyecto de Constitución de 2024 describe extensamente los derechos humanos y libertades fundamentales. Esto incluye una enumeración exhaustiva de derechos específicos, como el derecho a la vida, la protección de la libertad y la protección contra la esclavitud y la servidumbre; el derecho a la dignidad humana y la protección contra la tortura; el derecho a la intimidad; el derecho a una actuación administrativa justa; el derecho a un juicio imparcial, la libertad de expresión y de los medios de comunicación; el acceso a la información y las libertades religiosas. Estos derechos se ajustan en gran medida a los consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

14. Gambia sigue examinando activamente la legislación nacional para garantizar que se ajuste a las mejores prácticas internacionales. Este proceso conlleva evaluaciones exhaustivas y modificaciones de las leyes en vigor para mejorar el marco jurídico y observar las normas de derechos humanos. Las iniciativas se centran en mejorar las leyes relativas a las libertades civiles, los derechos económicos y la justicia social, para fomentar un entorno jurídico que sea tanto progresista como compatible con las normas mundiales.

15. En 2022 el Ministerio de Función Pública, Reforma Administrativa, Coordinación y Aplicación de Políticas inició la implantación de un sistema de gobernanza electrónica, con el apoyo del Banco Mundial, para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública. La iniciativa, que se encuentra actualmente en vías de preparación, consiste, entre otras cosas, en:

a) Hacer un inventario de las políticas, las leyes y los marcos normativos para mejorar la prestación de servicios y armonizarlos; introducir un sistema integrado de información sobre la gestión de los recursos humanos en toda la función pública e instituir sistemas de gestión del desempeño;

b) Ampliar el uso del Sistema de Gestión Electrónica de Expedientes en toda la administración pública; formular o aprovechar las iniciativas y marcos políticos y normativos existentes para la gobernanza electrónica;

c) Garantizar la aplicación eficaz y eficiente de las leyes, políticas y reglamentos necesarios para estimular y acelerar la transformación digital y la modernización en aras del desarrollo nacional; aumentar la promoción de las políticas y programas gubernamentales e introducir mecanismos de participación ciudadana y retroinformación; y

d) Elaborar informes periódicos que servirán de barómetro y apoyarán de forma proactiva la producción y divulgación oportunas de datos clave sobre el rendimiento fiscal y de prestación de servicios en determinados sectores.

B. Derechos civiles y políticos

1. Derechos humanos y justicia de transición

Recomendaciones 127.127 a 127.129,127.131 y 127.133 a 127.136 ***(ODS 10: Reducir la desigualdad y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

16. Se han aplicado algunas recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación de Gambia. La Comisión concluyó su investigación en 2021, tras celebrar extensas audiencias que habían comenzado en enero de 2019. La Comisión se había creado para documentar y reparar las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el mandato del Presidente Yahya Jammeh, de 1994 a 2017. Tras su conclusión, la Comisión presentó al Gobierno 265 recomendaciones con vistas a garantizar la rendición de cuentas, fomentar la reconciliación e instituir reformas para impedir que se repitieran los abusos del pasado. De ellas, el Gobierno ha aceptado oficialmente 263, y rechazado 2, y ha asumido la obligación de aplicarlas como parte de su compromiso más amplio con la justicia y la recuperación nacional. Esta aceptación subraya los esfuerzos que está realizando Gambia para hacer frente a las injusticias históricas y sentar las bases de una paz y una democracia sostenidas.

17. El Gobierno se ha comprometido a garantizar que las personas acusadas de abusos graves contra los derechos humanos, incluida la desaparición forzada, no se beneficien de ninguna ley de amnistía especial y se están llevando a cabo gestiones para establecer un sistema de enjuiciamiento especial para estos casos. El Gobierno publicó un libro blanco sobre el informe en mayo de 2022 y un plan de implementación del libro blanco del Gobierno 2023-2027. A efectos de facilitar el proceso, se han promulgado dos leyes: la Ley de la Fiscalía Especial de 2024 y la Ley del Mecanismo Especial de Rendición de Cuentas de 2024. Además, se ha creado una división penal especial del Tribunal Superior de Gambia para enjuiciar los casos de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación.

18. Además, el Gobierno ha apoyado activamente el enjuiciamiento de autores de presuntas violaciones de derechos humanos que huyeron a otras jurisdicciones, como Suiza, los Estados Unidos y Alemania. Estos países están enjuiciando o investigando actualmente los delitos cometidos por estas personas durante el régimen de Jammeh, en virtud del principio de la jurisdicción universal. Gambia ha mantenido relaciones jurídicas recíprocas con estos países, lo que ha facilitado la colaboración y el apoyo en estos procedimientos judiciales. Recientemente Suiza obtuvo una condena de 20 años de prisión contra Ousman Sonko, antiguo Ministro del Interior del anterior Gobierno, por los delitos que había cometido durante su mandato. El país ha ido más allá y ha promulgado la Ley de Asistencia Judicial Recíproca en Materia Penal de 2023, para hacer efectiva la justicia en asuntos relacionados con la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación y otros.

19. El Gobierno se está esforzando por garantizar la plena aplicación de las recomendaciones aceptadas por la Comisión, incluida la creación de grupos especiales para investigar a las personas involucradas en los actos mencionados en el informe de la Comisión. Con este fin, se promulgó la Ley de Reparación a las Víctimas de 2023 y el Ministerio del Interior se encuentra en vías de presentar un proyecto de ley sobre la Comisión de la Paz y la Reconciliación, que se espera se convierta en ley muy pronto.

2. Prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes

Recomendaciones 127.4 a 127.7, 127.99 a 127.104, 127.119 y 127.127 ***(ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

20. Estas recomendaciones se han puesto parcialmente en práctica. Al tiempo que el país está estudiando la posibilidad de ratificar en breve el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, se han hecho avances importantes, como la promulgación de la Ley de

Prevención y Prohibición de la Tortura de 2023, que tipifica como delito los actos de tortura y establece salvaguardias para la dignidad humana acordes con las normas internacionales.

21. Gambia ha adoptado medidas importantes para hacer frente a la tortura, los malos tratos y el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden y de seguridad. Así lo ilustra la promulgación de la Ley de Prevención y Prohibición de la Tortura, de 2023. El Gobierno ha introducido la formación en derechos humanos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y sigue esforzándose por mejorar los mecanismos de supervisión para prevenir abusos. Además, la CNDH desempeña un papel clave en la investigación de denuncias de tortura y malos tratos[5].

22. El Gobierno también está revisando el sistema de justicia penal para poner fin a la detención provisional prolongada y garantizar que todas las personas detenidas reciban un trato acorde con las normas internacionales. Actualmente, el proyecto de ley de policía ha sido validado y está pendiente de presentación ante la Asamblea Nacional. El proyecto de ley aborda de manera adecuada las cuestiones de la detención arbitraria, la detención ilegal y los tratos inhumanos y degradantes, entre otras. Además, se está luchando contra la impunidad en el seno de las fuerzas del orden y otras fuerzas de seguridad y se han adoptado medidas específicas para investigar y exigir la rendición de cuentas a los autores de violaciones de los derechos humanos. Estas medidas incluyen la formación impartida por la CNDH sobre derechos humanos y violencia sexual y de género, para lo cual en 2024 se publicó un manual sobre el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y la violencia sexual y de género, con el fin de orientar a los organismos de seguridad en relación con estas cuestiones.

23. Gambia trabaja activamente para ajustar sus prácticas de detención a las normas internacionales. Se han iniciado reformas para garantizar que ninguna persona permanezca en detención provisional más allá del plazo de 72 horas previsto en la legislación. Además, el Gobierno ha dado prioridad a la formación en derechos humanos tanto de la Policía como del personal judicial a fin de fortalecer el respeto de los derechos humanos en el seno de las fuerzas del orden y el poder judicial, fomentando así la imparcialidad y eficacia generales del sistema judicial.

24. La CNDH ha desempeñado un papel decisivo en la investigación de denuncias de tortura, sobre todo en centros de detención. Un caso notable fue la investigación del ex Comandante de la Unidad Policial de Lucha contra la Delincuencia en 2021[6], que dio lugar a recomendaciones en materia de rendición de cuentas y reforma.

25. La Policía de Gambia también ha tomado medidas para combatir la impunidad y el abuso contra los derechos humanos. Se han impartido cursos de derechos humanos a agentes de policía, centrados en la prevención de la tortura y los malos tratos. Además, se han reforzado los mecanismos para exigir la rendición de cuentas a los funcionarios, incluidas las medidas disciplinarias y el enjuiciamiento. La creación de unidades de supervisión interna en el cuerpo de policía garantiza además que los agentes implicados en torturas o malos tratos sean investigados y llevados ante la justicia. Estos esfuerzos ponen de relieve el compromiso del Gobierno de defender los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas en la aplicación de la ley. Se establecen mecanismos de supervisión para impedir las detenciones arbitrarias y garantizar que en todo momento se respeten las garantías procesales.

3. Condiciones de detención

Recomendaciones 127.119 a 127.121 ***(ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

26. Estas recomendaciones se han puesto parcialmente en práctica. No obstante, Gambia investiga activamente todas las denuncias de tortura durante la detención por conducto de la CNDH, el Organismo Nacional de Asistencia Jurídica y la Defensoría del Pueblo. Se están realizando inspecciones periódicas y mejoras en la infraestructura y la atención sanitaria de las prisiones. Para solucionar el problema de las instalaciones de cocina deficientes en las prisiones, que causaban daños a los reclusos debido a la ingestión de alimentos en mal estado, se han construido nuevas cocinas.

27. Gambia vela por la celebración de juicios imparciales y rápidos mediante amplias reformas judiciales que incluyen la actualización del marco jurídico para reducir las demoras, la modernización de las instalaciones de los tribunales para agilizar la grabación de los procedimientos y la extensa formación del personal judicial[7]. Además, el Gobierno está facilitando el acceso a la asistencia jurídica para que determinadas categorías de personas, conforme a la ley, tengan representación letrada competente en los casos penales[8]. También se están llevando a cabo campañas de concienciación pública para informar a la ciudadanía de sus derechos.

28. El Gobierno está abordando la cuestión de las condiciones penitenciarias mediante la mejora del saneamiento, un mayor acceso a la atención médica y el incremento de personal sanitario capacitado, la reducción de las condiciones de hacinamiento y la mejora del servicio de comidas. El Gobierno reformó algunas celdas del campo de reclusión de Old Jeshwang, en tanto que las contribuciones de donantes asociados permitieron la construcción de dos sectores para la prisión preventiva. Además, se están elaborando planes para construir una nueva prisión, como solución de largo plazo a las condiciones de vida deficientes, inhumanas y degradantes de los reclusos en los establecimientos penitenciarios de Mile II y Janjangbureh.

4. Prohibición de la esclavitud y la trata de personas

Recomendaciones 127.144 a 127.146 y 127.149 a 127.153 *(ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)*

Estado de aplicación

29. Estas recomendaciones se han puesto parcialmente en práctica. En cuanto a la trata de personas, Gambia se encuentra actualmente en la categoría 2, según el informe de 2024 publicado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Esta clasificación indica que, aunque Gambia no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas, se está esforzando considerablemente por hacerlo.

30. El Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas ha empleado un enfoque multisectorial para combatir la trata. Este incluye actividades de sensibilización, programas de entrevistas radiofónicas y la formación de OSC, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, diplomáticos y profesionales del derecho, entre otros. Se puso en marcha el teléfono de asistencia 1123 para facilitar la denuncia de casos de trata. Además, el Organismo ofrece servicios semanales gratuitos de asesoramiento a las víctimas para ayudarlas a reintegrarse en la sociedad, así como permisos de residencia a las víctimas a través del Servicio de Inmigración, y presta ayuda económica para su reinserción en la sociedad.

31. Con el fin de mejorar su capacidad para investigar y abordar el turismo sexual infantil, el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas ha aumentado el número de sus investigadores y ha ampliado su secretaría para incrementar su capacidad de investigación, mientras que para el enjuiciamiento cuenta con el apoyo del Ministerio de Justicia. Asimismo, el Organismo imparte formación a personal de hostelería y a la Dependencia de Seguridad Turística sobre la trata de personas y asuntos conexos. El Organismo ha establecido un mecanismo nacional de remisión para migrantes vulnerables, incluidas víctimas de la trata. Este mecanismo es un marco nacional que deben utilizar los proveedores de servicios para que el grupo vulnerable afectado pueda acceder a la seguridad social.

32. El Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas ha redoblado sus esfuerzos para combatir la trata transfronteriza de personas mediante la firma de memorandos de entendimiento con países vecinos, entre ellos Nigeria y el Senegal. Estos acuerdos aumentan las medidas de colaboración y fortalecen las alianzas regionales, permitiendo intervenciones más eficaces contra las redes de trata y una mejor protección de las víctimas.

5. Libertad de opinión y de expresión

Recomendaciones 127.28, 127.33, 127.38, 127.44, 127.49, 127.50, 127.52, 127.53, 127.55, 127.58 a 127.61, 127.137, 127.132 y 127.138 ***(ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

33. La mejora del marco jurídico para la libertad de los medios de comunicación se ha llevado a cabo parcialmente, en tanto que Gambia está revisando de forma proactiva su Ley de Información y Comunicaciones, con la ayuda del Grupo Banco Mundial y elaborando una nueva ley de comunicaciones que se ajusta a las mejores prácticas internacionales en materia de libertad de los medios de comunicación y libertad de expresión. La legislación prevista está cuidadosamente concebida para eliminar leyes anticuadas y restrictivas, garantizando una mayor protección a los periodistas y fomentando un entorno propicio para la sociedad civil y los medios de comunicación. El proyecto de ley que se presentará ante la Asamblea Nacional tiene como objetivos específicos la mejora de la seguridad periodística y la eliminación de obstáculos a la libertad de expresión.

34. El nuevo proyecto de ley de comunicaciones incluye disposiciones que refuerzan los mecanismos de protección de los periodistas frente al acoso y la violencia. Esto refleja el compromiso de salvaguardar al personal de los medios de comunicación, algo fundamental para mantener una prensa libre e independiente.

35. Para seguir apoyando la evolución de los medios de comunicación, Gambia ha concedido numerosas licencias a nuevos medios de comunicación, como emisoras de radio, cadenas de televisión y periódicos, aumentando considerablemente la diversidad de voces y fuentes de información a disposición del público. Esta iniciativa forma parte de una estrategia más amplia para fomentar un entorno mediático dinámico y propicio al discurso democrático.

36. Las iniciativas de Gambia no han pasado desapercibidas en el plano internacional. El puesto que ocupa el país en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2024, el 10º en África y el 58º en el mundo, pone de relieve sus importantes avances hacia la mejora de la libertad de los medios de comunicación y la garantía de la seguridad de los periodistas. Esto refleja el compromiso permanente del país con la defensa de la libertad de expresión como derecho fundamental.

37. Se han logrado avances considerables en la salvaguardia de la libertad de opinión y de expresión. Está en vigor la Ley de Acceso a la Información, de 2021, cuya aplicación depende del Ministerio de Información. En virtud de la Ley se creó la Comisión de Acceso a la Información, que comenzó a funcionar en septiembre de 2024. La Comisión se encarga de supervisar tanto el acceso a la información como la protección de datos y la privacidad. Estas reformas tienen por objeto eliminar los obstáculos a la libertad de expresión y garantizar que los periodistas y los medios de comunicación puedan actuar sin temor a represalias.

6. Lucha contra la discriminación en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Recomendaciones 127.42 y 127.48 ***(ODS 5: Igualdad de género; ODS 10: Reducir la desigualdad y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

38. La Constitución de Gambia prohíbe expresamente cualquier forma de discriminación y garantiza que todas las personas reciban el mismo trato independientemente de su sexo, color, raza o religión. Estas protecciones guardan relación con el compromiso de eliminar las desigualdades y proporcionar recursos a las víctimas de discriminación, creando un marco para la promoción de la igualdad de derechos.

39. Aunque Gambia aún no ha adoptado una ley única y exhaustiva contra la discriminación, los principios de igualdad y no discriminación están recogidos en diversas leyes. Estas leyes refuerzan el mandato constitucional de combatir la discriminación. Así pues, la Ley del Trabajo, de 2023, y la Ley de Personas con Discapacidad, de 2021, incluyen

disposiciones que prohíben la discriminación, especialmente en el empleo y la accesibilidad, protegiendo así a los grupos vulnerables. Además, se ha realizado una revisión exhaustiva de todas las leyes que discriminan a las mujeres[9] y se ha modificado la legislación pertinente. Esta reiteración legislativa fortalece las iniciativas tendientes a hacer cumplir las normas contra la discriminación en múltiples sectores.

40. Con miras a garantizar la protección de los derechos de los trabajadores y combatir eficazmente la discriminación en el lugar de trabajo, la Ley del Trabajo ha establecido tribunales laborales en todo el país, con jurisdicción sobre las controversias laborales[10]. Estos tribunales proporcionan una plataforma para la resolución de controversias laborales, garantizando que las víctimas de discriminación en el lugar de trabajo tengan acceso a recursos y protección oportunos.

41. En cuanto a los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y *queer* (LGBTQ), Gambia comparte la posición de la Unión Africana (UA), según la cual estos derechos no se reconocen expresamente en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a la salud

Recomendaciones 127.165 a 127.174 ***(ODS 3: Salud y bienestar; ODS 5: Igualdad de género y ODS 6: Agua limpia y saneamiento)***

Estado de aplicación

42. Gambia sigue dando prioridad al disfrute del derecho a la salud mediante la asignación estratégica de mayores recursos al sector de la salud[11]. Esto incluye inversiones importantes en la mejora de la infraestructura sanitaria, especialmente en las zonas rurales, y la ampliación de los programas de formación de los agentes de divulgación sanitaria. Estas iniciativas se complementan mediante las actividades en curso para mejorar la recopilación y vigilancia de datos, lo cual es esencial para evaluar los resultados sanitarios y, en su caso, ajustar las estrategias.

43. Entre 2020 y 2021, se realizaron reformas en los establecimientos de salud de Essau y Njau y recientemente se construyeron otros centros de tratamiento en toda la región, entre ellos los de Bansang, Salikenni, Chissma Jaw, Tumana, Mangkamang Kunda y Kiang Jali. Otras instalaciones médicas en vías de renovación o construcción son el Centro Nacional de Tratamiento de Residuos Hospitalarios de Farato, el Hospital Docente Edward Francis Small y los centros de salud de Kundang, Bwiam y Brikamaba. Se prevé iniciar la construcción de otros centros médicos en todas las regiones del país antes de fines de 2024. Esto tiene por objeto cumplir la aspiración nacional expresada en la Política Nacional de Salud 2021-2030 de que todas las personas tengan acceso a un centro de salud dentro de un radio de 3 km.

44. Nuestro compromiso de reducir la mortalidad materna y de niños menores de 1 año se mantiene firme y se han observado mejoras considerables gracias a la ampliación de los servicios de salud reproductiva. Estos servicios abarcan la atención prenatal y posnatal integral, la mejora de los programas de inmunización y un mayor acceso a la atención obstétrica y neonatal de urgencia, en consonancia con las normas internacionales. Además, el Gobierno presta asistencia sanitaria gratuita a las mujeres embarazadas y a los niños menores de 5 años, en apoyo de nuestro objetivo de cobertura sanitaria universal.

45. Otras iniciativas para reducir las tasas de mortalidad materna y de niños menores de 1 año incluyen la mejora del acceso a servicios integrales de atención obstétrica y neonatal de urgencia y el aumento de la capacidad de personal cualificado para atender partos. El Proyecto de Nutrición e Indicadores de Salud Maternoinfantil es una iniciativa destinada a mejorar la eficiencia de los sistemas de salud y reforzar los vínculos entre la comunidad y los establecimientos de salud para incrementar la cobertura y la calidad de los servicios.

46. Se están intensificando los esfuerzos para mejorar los servicios de salud, centrándose en la formación del personal sanitario y garantizando el suministro de equipo médico

adecuado a todos los establecimientos de salud. El programa del Gobierno incluye el fortalecimiento de la capacidad del sistema de salud y la garantía de un acceso equitativo a los medicamentos esenciales, especialmente en las regiones subatendidas.

47. La Secretaría Nacional contra el Sida ha participado activamente en la movilización de recursos para garantizar una financiación adecuada con miras a lograr la sostenibilidad de los servicios sanitarios, en particular en respuesta al VIH, que también es fundamental para mejorar los servicios sanitarios generales.

48. La Política Nacional de Salud 2012-2020 ha sido sucedida por la Política Nacional de Salud 2021-2030, titulada "Construir alianzas para una atención sanitaria de calidad para todos". La nueva Política utiliza un enfoque global para impulsar la asistencia sanitaria, haciendo hincapié en la calidad, la equidad y la cobertura sanitaria universal. La Política está en consonancia con el Plan de Desarrollo Nacional Centrado en la Recuperación YIRIWAA (2023-2027) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con el objeto de mejorar los resultados sanitarios en todos los grupos demográficos y garantizar que nadie se quede atrás. Se ha formulado para abordar los retos y lagunas detectados en el marco de políticas anterior, entre ellos garantizar la prestación equitativa de servicios sanitarios, aumentar las inversiones en salud y mejorar la infraestructura sanitaria.

49. La Política de 2021-2030 se centra en las prioridades de salud emergentes, como el fortalecimiento de la gestión de las enfermedades no transmisibles, la mejora de los servicios de salud maternoinfantil y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de nuestro sistema sanitario a las emergencias de salud pública. Integra estrategias innovadoras como la expansión de las tecnologías sanitarias digitales, la mejora de los modelos de financiación sanitaria y el refuerzo de los programas de salud comunitarios para lograr una cobertura sanitaria integral. Mientras seguimos aplicando esta política actualizada, nuestras estrategias se basan en prácticas de base empírica y con la participación de la comunidad, con el objetivo de transformar de forma sostenible la situación sanitaria de Gambia a fin de lograr una mejor salud para todas las personas.

50. La política actualizada hace especial hincapié en los servicios de salud materna, infantil y reproductiva, con el objetivo de seguir reduciendo las tasas de mortalidad materna y de niños menores de 1 año y mejorar la calidad general de los servicios de salud sexual y reproductiva. Las principales intervenciones incluyen ampliar el acceso a la atención obstétrica y neonatal de urgencia, mejorar la disponibilidad de personal cualificado para atender partos y ampliar los servicios de salud reproductiva a todos los segmentos de la población, especialmente a los más vulnerables.

51. Gambia ha mejorado sus programas de control de enfermedades infecciosas, con especial atención a la malaria, el VIH/sida y la tuberculosis. Se han puesto en marcha estrategias y políticas nacionales para mejorar la detección, el tratamiento y las medidas preventivas, reforzadas por campañas de sensibilización destinadas a reducir las tasas de transmisión y el estigma asociado a estas enfermedades. El rápido aumento de los servicios de asesoramiento y detección del VIH desde su puesta en práctica en 2004 ha contribuido significativamente al cambio de comportamiento y a la reducción del estigma relacionado con el VIH.

52. Salud mental y enfermedades no transmisibles: el proyecto de ley de salud mental, en vías de elaboración, refleja nuestro compromiso de integrar los servicios de salud mental en la atención primaria y formular estrategias globales para hacer frente a las enfermedades no transmisibles, como la diabetes, la hipertensión arterial y distintos tipos de cáncer. Este marco legislativo forma parte de una iniciativa más amplia para garantizar que los servicios de salud mental estén adecuadamente representados y dotados de recursos en nuestras políticas sanitarias nacionales.

2. Derecho a la educación

Recomendaciones 127.178 a 127.186, 127.189 y 127.203 ***(ODS 4: Educación de calidad y ODS 10: Reducir la desigualdad)***

Estado de aplicación

53. En cumplimiento del derecho a la educación consagrado en la Constitución de Gambia, de 1997, y la Ley de la Infancia, de 2005, el Ministerio de Educación Básica y Secundaria ha emprendido actividades de sensibilización sobre la importancia de la educación para niños y niñas, incluidas las personas con discapacidad (niños con necesidades educativas especiales). Con esa finalidad, la Política de Educación 2016-2030, y el Marco Revisado de la Política de Educación Especial e Inclusión 2016-2022 son inclusivos, para lo cual se creó y puso en funcionamiento la Dirección de Educación Inclusiva.

54. La Política de Educación 2016-2030 abordó cuestiones de discriminación en la educación haciendo hincapié en la igualdad de género. La Política subraya la integración de la perspectiva de género en todos los niveles de la educación con el fin de crear igualdad de oportunidades para que todas las personas adquieran alfabetización y aptitudes para la subsistencia, y la utilización de esas aptitudes para ganarse la vida y ser autosuficientes económicamente. Sobre la base de esta Política, se elaboró un nuevo plan de estudios basado en competencias y sensible a las cuestiones de género, que erradicará la desigualdad entre los géneros. La Política también tiene por objeto promover la estructura de enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) para niños y niñas, incluidas las personas con discapacidad. Además, en 2009 se estableció un sistema de transferencia en efectivo condicionada para que los niños pudieran acceder a la alfabetización y los conocimientos aritméticos en las escuelas coránicas. El sistema sigue en funcionamiento y ha beneficiado a casi 5.000 niños de distintas regiones del país.

55. La recomendación de aumentar los recursos asignados a la educación para mejorar la infraestructura escolar se ha aplicado parcialmente. Los recursos presupuestarios del Gobierno para la educación han experimentado un ligero aumento, lo que refleja el compromiso de mejorar la infraestructura educativa, especialmente en las comunidades marginadas y rurales. La asignación presupuestaria al Ministerio de Educación Básica y Secundaria en el ejercicio económico de 2021 fue del 15,6 %, en el de 2022, del 17,13 %, y en el de 2023, del 17,50 %. Esto muestra un aumento gradual de la asignación presupuestaria del Gobierno a la educación básica y secundaria en Gambia, lo cual es encomiable; sin embargo, es necesario hacer más. Otras inversiones en educación incluyen la construcción de nuevas escuelas y la mejora de las existentes, para reducir significativamente la distancia de desplazamiento de los estudiantes. El Ministerio, con el apoyo de la Fundación MRC Holland, sigue construyendo y renovando escuelas, procurando que en las zonas rurales los establecimientos educativos estén dentro de un radio de 2 km a 3 km.

56. Se ha aplicado la recomendación de intensificar los esfuerzos para promover el derecho a la educación. El Ministerio de Educación Básica y Secundaria ha institucionalizado la educación inclusiva mediante la creación de la Dirección de Educación Inclusiva, garantizando que todos los niños, incluidos los que tienen una discapacidad, tengan acceso a una educación de calidad. El despliegue de docentes itinerantes y el suministro de tecnologías de apoyo refuerzan este compromiso. Además, se han introducido programas de incentivos para aumentar la disponibilidad de docentes en las zonas rurales. En tal sentido, se faculta a las Direcciones Regionales de Educación para que puedan votar a fin de cubrir los puestos de los docentes destinados a zonas rurales. Mediante la introducción de una prestación especial (prestación por condiciones de vida difíciles), el Gobierno espera motivar la enseñanza y orientación de los niños en las zonas rurales. Además, la escuela normal de magisterio se ha descentralizado y trasladado a Basse, una zona rural del país. Esto tiene por objeto acercar la formación docente a las zonas rurales, aumentando así la disponibilidad de docentes.

57. Se ha aplicado en forma parcial la recomendación de redoblar los esfuerzos para mejorar el acceso a la educación en las zonas rurales. La construcción y mejora de establecimientos educativos en las zonas rurales, junto con la descentralización de la formación docente a estas regiones, ha garantizado una dotación constante de educadores

cualificados y reducido la distancia a las escuelas. El Ministerio de Educación Básica y Secundaria también ha descentralizado la escuela normal de magisterio a Basse, en la Región de la Cuenca Superior, en apoyo de la educación rural.

58. Se ha cumplido el objetivo de reforzar las medidas en favor de la educación de las niñas y promover una educación de alta calidad para las jóvenes. La colaboración del Ministerio de Educación Básica y Secundaria con distintos ministerios para asegurar el cumplimiento de la Política de Educación ha mejorado la educación permanente de las niñas. El programa de reincorporación para niñas que abandonan los estudios debido al embarazo, y otros programas como el suministro de bicicletas, kits escolares y kits sanitarios para niñas de familias vulnerables, son iniciativas clave. El plan de estudios se ha actualizado para eliminar los estereotipos de género e incluir componentes que hacen hincapié en la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) y la EFTP, haciéndolo sensible al género y basado en la competencia.

59. Se está garantizando la igualdad de acceso de las mujeres a la educación y se está controlando el cumplimiento de las leyes que prohíben obligar a las niñas a abandonar los estudios para contraer matrimonio. La aplicación estricta de la Ley de Enmienda de la Ley de la Infancia[12] y la Ley de la Mujer[13], que prohíben obligar a las niñas a abandonar los estudios para contraer matrimonio, y las iniciativas para implicar a las comunidades en el apoyo a la educación de las niñas garantiza la igualdad de acceso de mujeres y niñas a las oportunidades educativas.

60. La recomendación relativa a garantizar el acceso efectivo a la educación de las personas con discapacidad se ha aplicado parcialmente, sobre la base de la Ley de Personas con Discapacidad de 2021. La Dirección de Desarrollo en la Primera Infancia y Educación Inclusiva del Ministerio de Educación Básica y Secundaria desempeña un papel activo en la formación docente, especialmente en la prestación de la ayuda técnica necesaria a los alumnos con necesidades especiales. Esto incluye el suministro de dispositivos braille, gafas, audífonos y otros elementos útiles. Sin embargo, se siguen planteando dificultades en materia de accesibilidad a los edificios, la falta de suficientes establecimientos educativos para personas con necesidades especiales y transporte público adaptable, entre otros. Para hacer frente a estas dificultades, se formuló la Política de Discapacidad 2022.

3. Derecho a la alimentación

Recomendaciones 127.156 a 127.158, 127.160 y 127.161 ***(ODS 2: Hambre cero)***

Estado de aplicación

61. Se sigue procurando fortalecer el desarrollo nacional y modernizar la agricultura. El Plan Nacional de Desarrollo Centrado en la Recuperación 2023-2027 sucedió al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2021, basándose en sus logros para seguir modernizando la agricultura y la industria pesquera. El nuevo Plan hace hincapié en el crecimiento económico sostenible, la mejora de la seguridad alimentaria y nutricional y la reducción de la pobreza, mediante:

a) Modernización agrícola: estamos impulsando la productividad agrícola con mejores insumos, acceso a la financiación, nuevas tecnologías y reforzando las cadenas de valor agrícolas;

b) Desarrollo de la industria pesquera: se han puesto en marcha iniciativas para promover prácticas pesqueras sostenibles, mejorar las instalaciones de procesamiento y almacenamiento de pescado y ampliar el acceso al mercado;

c) Sostenibilidad ambiental: se está dando prioridad a la gestión sostenible de la tierra, el agua y los bosques para mitigar los efectos del cambio climático y aumentar la biodiversidad;

d) Infraestructura e integración social: las inversiones en infraestructura rural tienen por objeto reforzar la productividad agrícola, integrando estos esfuerzos con medidas más amplias de mitigación de la pobreza.

62. Los organismos que dependen de la Vicepresidencia, como la Dirección Nacional de Nutrición y la Secretaría Nacional de Protección Social, han formulado enfoques para erradicar la pobreza extrema y el hambre, que implican múltiples estrategias respaldadas por el Plan Nacional de Desarrollo Centrado en la Recuperación 2023-2027 de las siguientes maneras:

a) Aplicación y seguimiento: Gambia está aplicando la Política Nacional de Nutrición 2021-2025, que prioriza las necesidades nutricionales de los grupos vulnerables, incluidos los niños y las mujeres embarazadas. El marco común de resultados sobre la nutrición permite una acción coordinada y un seguimiento eficaz, garantizando que las intervenciones estén bien orientadas y tengan gran repercusión. Además, en 2023 se presentó un proyecto de ley sobre nutrición; se ha examinado en el pleno y se prevé su aprobación durante el próximo período de sesiones de la Asamblea Nacional. Asimismo, la Dependencia de Seguridad Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad ha puesto en marcha estrategias para regular la calidad del arroz y el maíz que se consumen en el país;

b) Participación y educación de la comunidad: la Política Nacional de Nutrición 2021-2025 hace especial hincapié en la participación de la comunidad y la educación para combatir la malnutrición. Por medio de la comunicación para el cambio social y el comportamiento, se llevan a cabo amplias campañas de educación pública en todo el país, centradas en mejorar los conocimientos nutricionales y promover hábitos alimentarios saludables, sobre todo en las zonas rurales y subatendidas. Estas iniciativas se centran en mejorar los conocimientos sobre prácticas nutricionales y fomentar la adopción de hábitos alimentarios saludables, lo cual es fundamental para el bienestar nutricional de los niños y las mujeres embarazadas;

c) Apoyo al desarrollo agrícola: se han destinado importantes inversiones al desarrollo agrícola para reforzar el suministro de alimentos y mejorar la seguridad alimentaria. Esto incluye el apoyo previsto en el Reglamento de Enriquecimiento de los Alimentos de 2021, que garantiza la disponibilidad de alimentos enriquecidos. Además, el Gobierno subvenciona los insumos agrícolas esenciales y fomenta las prácticas agrícolas modernas para impulsar la productividad y la sostenibilidad;

d) Alianzas y financiación: las alianzas estratégicas con donantes internacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) son fundamentales para reforzar la capacidad de Gambia de aplicar planes integrales de nutrición y agricultura. Esta colaboración forma parte de la ejecución eficaz del Plan de Inversiones en Nutrición y el Plan Estratégico Multisectorial de Nutrición, cuyo objetivo es implementar prácticas sostenibles y garantizar soluciones de largo plazo para la seguridad alimentaria;

e) Avances legislativos: el proyecto de ley de nutrición previsto establecerá un marco jurídico unificado que consolidará diversas iniciativas en materia de nutrición en una política nacional. Se espera que esta ley mejore la coordinación y el cumplimiento de las normas de nutrición en todo el país, garantizando un enfoque consolidado de la lucha contra la malnutrición;

f) Mejora de la protección social: en el marco de la Política de Protección Social 2015-2025, Gambia está ampliando sus programas de redes de seguridad para abordar directamente las necesidades nutricionales. Esto incluye ampliar los programas de alimentación escolar y mejorar los servicios de nutrición maternoinfantil, componentes cruciales de la estrategia nacional para reducir eficazmente la malnutrición.

g) Medidas específicas de nutrición infantil: la Política de Protección Social 2015-2025 incluye intervenciones específicas para garantizar la satisfacción de las necesidades alimentarias de los niños. Esto conlleva la promoción de prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños de corta edad y la puesta en marcha de programas que aborden directamente las necesidades nutricionales de los niños, tanto en zonas urbanas como rurales.

63. En particular, la Política hace hincapié en la promoción de prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños de corta edad como estrategia clave para satisfacer las necesidades alimentarias de los niños. Esto supone iniciativas como:

a) Promoción de la lactancia materna: alentar la iniciación temprana y la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses, seguida de la lactancia materna continuada con alimentos complementarios adecuados hasta los dos años o más;

b) Programas comunitarios de nutrición: ejecución de programas que educan y apoyan a las comunidades, especialmente en las zonas rurales, a fin de que adopten mejores prácticas de nutrición para los niños;

c) Programas de vigilancia e intervención nutricional: vigilancia continua e intervenciones selectivas para abordar deficiencias nutricionales específicas observadas en los niños.

64. Estas iniciativas forman parte de un esfuerzo más amplio en el marco de la Política Nacional de Nutrición para garantizar que todos los niños de Gambia reciban los nutrientes necesarios para un crecimiento y desarrollo sanos, abordando así eficazmente las necesidades nutricionales de los sectores más vulnerables de la población.

4. Derecho a la seguridad social

Recomendaciones 127.162 a 127.164 y 127.166 ***(ODS 1: Poner fin a la pobreza; ODS 10: Reducir la desigualdad y ODS 17: Alianzas para lograr los Objetivos)***

Estado de aplicación

65. Estas recomendaciones se están poniendo en práctica. Reconociendo la necesidad de protección social, el Gobierno de Gambia formuló la Política Nacional de Protección Social 2015-2025. Posteriormente, creó la Secretaría Nacional de Protección Social, que depende de la Vicepresidencia, para supervisar el despliegue de los mecanismos de aplicación en los distintos estratos del país.

66. En 2020, por conducto de la Secretaría Nacional de Protección Social, el Gobierno puso en marcha el Registro Social de Gambia (un sistema de información integrado) que sirviera de plataforma común para determinar la inclusión en las iniciativas de protección social y mejorar la coordinación y eficacia de las intervenciones de protección social. Desde 2021 la Secretaría publica un informe anual para todo el sector, respaldado por un sólido marco de vigilancia y evaluación. Esto ha facilitado el seguimiento de los avances, la determinación de los retos y la rendición de cuentas en la ejecución de programas de protección social.

67. El Gobierno promulgó la Ley Nacional de Protección Social, de 2024, que marcó un hito importante por ser el primer marco jurídico de asistencia social y estableció normas para la prestación de servicios sociales a las personas pobres y vulnerables. La Ley tiene por objeto suplir las carencias existentes en el marco de la protección social previniendo o aliviando las vulnerabilidades económicas, discriminatorias y sociales relacionadas con la pobreza y las privaciones en el país, mediante el establecimiento de un organismo de protección social.

68. Para fomentar un marco de protección social sostenible y eficaz, la Secretaría Nacional de Protección Social ha hecho un inventario de todas las partidas presupuestarias que guardan relación con la protección social en el presupuesto nacional, lo que dio lugar a la elaboración del Marco de Presentación de Información Financiera sobre Protección Social. Con ello se pretende informar al Gobierno y a los asociados de la suficiencia o no de los recursos totales asignados al sector. Además, la Secretaría ha elaborado una estrategia de financiación para detectar oportunidades de financiación básica y previsible, en apoyo de la ejecución de las actividades prioritarias de la Secretaría. Esta también promueve la gestión del conocimiento y la mejora de la comprensión pública de las cuestiones de protección social mediante la puesta en marcha de programas periódicos de sensibilización pública.

D. Derechos de personas o grupos específicos

1. Derechos de los niños

Recomendaciones 127.45, 127.54, 127.67, 127.71, 127.147, 127.148, 127.177, 127.179, 127.199 y 127.207 ***(ODS 5: Igualdad de género; ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

69. Se están ratificando y aplicando los protocolos internacionales relativos a los derechos del niño. Durante el período que abarca el informe, Gambia ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y se mantienen firmemente las iniciativas en curso para hacer cumplir la Convención y ajustar la legislación nacional a esta. Se han introducido importantes modificaciones en la Ley de la Infancia, de 2005, que mejoran la protección contra el matrimonio infantil, en tanto que la Ley de Enmienda de la Ley de la Mujer, de 2015, protege a las niñas contra la mutilación genital femenina (MGF). En el proyecto de ley sobre ciberdelincuencia de 2023, que se encuentra ante la Asamblea Nacional, se han incluido disposiciones adicionales destinadas a proteger a los niños de todas las formas de abusos y explotación sexuales en línea. Además, se han revisado la Ley de Delitos Sexuales, de 2013, la Ley del Trabajo, de 2023, y la Ley de Delitos Relacionados con el Turismo, de 2003, para reforzar la protección de los niños contra la explotación económica y el maltrato.

70. Se ha aplicado plenamente las recomendaciones sobre una estrategia de protección de la infancia. La Estrategia Nacional de Protección de la Infancia y el Plan de Acción han sido revisados para complementar la Política Nacional de Protección Social 2015-2025. La Estrategia cuenta con un mecanismo de seguimiento y evaluación puesto en marcha en todo el país. Además, se prevé formular una política nacional de la infancia que complemente la Estrategia.

71. El Gobierno ha creado Dependencias de Protección de la Infancia en diversos organismos de seguridad para aumentar la protección de los niños contra el maltrato y la explotación. Estas dependencias especializadas colaboran estrechamente con otros organismos gubernamentales clave, como la Dependencia de Bienestar Infantil de la Policía, y las de otros servicios de seguridad, la Dependencia de Violencia Sexual y de Género del Ministerio de Justicia, la Dirección de Asuntos de la Infancia del Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, el Organismo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Tribunal de Menores, que depende del poder judicial. En su conjunto, estos organismos forman una sólida red diseñada para abordar y mitigar los casos de violencia y maltrato contra los niños, garantizando un enfoque coordinado y global de protección infantil.

72. Se han mejorado considerablemente los mecanismos de denuncia y los servicios de apoyo para la protección de la infancia. Un paso importante en este sentido es el establecimiento por el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en colaboración con el Sistema de Gestión de la Información sobre Cuestiones de Género, del teléfono de asistencia gratuita 1313, que complementa el número 199 existente, para facilitar la denuncia de casos de maltrato infantil. Los teléfonos de asistencia garantizan que todas las denuncias de maltrato infantil se gestionen de forma confidencial y sin costo alguno para el denunciante, lo que refuerza considerablemente el marco nacional de protección de la infancia.

73. Además, los comités comunitarios de protección de la infancia participan activamente en la vigilancia y la presentación de informes. El Gobierno también apoya a las personas vulnerables por conducto del Organismo Nacional de Asistencia Jurídica que presta asistencia letrada a las personas que carecen de medios suficientes, incluidos los presuntos agresores sexuales de niños.

74. Se aplican amplias medidas legislativas para proteger a los niños del maltrato y la explotación, y las violaciones de sus derechos se abordan en diversas leyes de la Asamblea Nacional. Las principales son la Ley de Delitos Relacionados con el Turismo, de 2003, la Ley de Enmienda de la Ley de Delitos Relacionados con el Turismo, de 2014, la Ley de

Enmienda de la Ley de Delitos Relacionados con el Turismo, de 2021, la Ley de la Infancia, de 2005, la Ley de Enmienda de la Ley de la Infancia, de 2016, la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, de 2007, la Ley de la Mujer, de 2010, la Ley de Enmienda de la Ley de la Mujer, de 2015, la Ley de Delitos Sexuales, de 2013, la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, de 2013, la Ley de Enmienda de la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, de 2021, la Ley de Personas con Discapacidad, de 2021, y el Código Penal (cap. 10:01).

75. Para seguir protegiendo a los niños contra las nuevas amenazas digitales, los abusos sexuales en línea, la explotación y, en general, mejorar la protección de la infancia, se ha revisado y está en vías de modificarse la Ley de la Infancia, de 2005. Además, se han emprendido actividades con miras a redactar legislación integral sobre ciberdelincuencia, destinada a abordar un amplio espectro de situaciones de explotación infantil en Internet, garantizando un marco jurídico sólido que tenga en cuenta los adelantos tecnológicos.

76. Sensibilización y formación: el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social y el Ministerio de Justicia ejecutan diversos programas de sensibilización en la comunidad y en las escuelas para educar a la comunidad en materia de protección de la infancia. También se imparte formación continua a distintas partes interesadas, incluidos funcionarios públicos y agentes de las fuerzas del orden, para mejorar su capacidad de proteger a los niños de forma eficaz.

77. El ministerio encargado de los asuntos relativos a la infancia, el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, se ha esforzado por definir claramente su mandato y afianzar su papel de coordinación entre los diferentes sectores, garantizando un enfoque más unificado de la protección de la infancia.

78. Se está fomentando la educación de los niños. Una de las principales responsabilidades del Ministerio de Educación Básica y Secundaria es impartir educación básica accesible y de calidad a todos los niños de Gambia. Las escuelas de las zonas rurales incluyen programas de educación para la primera infancia en las escuelas básicas elementales para posibilitar el acceso a la educación básica. Para evitar la marginación de los niños con discapacidad, el Ministerio ha creado una nueva Dirección de Necesidades Especiales destinada a promover la igualdad de acceso a la educación de los niños con discapacidad.

79. El Ministerio desplegó docentes debidamente formados en necesidades especiales, denominados “docentes itinerantes”, en escuelas especiales y ordinarias, en apoyo de los niños con necesidades especiales. Además, el Ministerio proporciona materiales como dispositivos braille, sillas de ruedas y gafas para los niños con deficiencias visuales, que se distribuyen en las escuelas, según el caso.

80. Infraestructura y programas de apoyo: se están construyendo nuevas aulas para garantizar la accesibilidad a los niños con discapacidad. Además, el programa de reincorporación responde a la necesidad de reinsertar en sus estudios a las niñas que los hayan abandonado debido a un embarazo y de ofrecerles la oportunidad de volver a la escuela sin obstáculos.

81. Promoción de los servicios de salud: el Ministerio de Salud ha puesto en marcha programas para abordar los problemas de la infancia, en particular, el Proyecto de Nutrición e Indicadores de Salud Maternoinfantil, el Fomento de la Resiliencia a través de la Transferencia Social para la Seguridad Nutricional, el Registro Civil y Estadísticas Vitales, el Plan Nacional de Seguro Médico y la Prevención de la Transmisión Maternoinfantil.

82. Se han creado mecanismos para el registro universal de los nacimientos y disposiciones contra la apatridia, pero aún no han comenzado a aplicarse. Las iniciativas para aumentar el registro de los nacimientos se reforzaron mediante la introducción de sistemas electrónicos de registro civil en 2022 y campañas de sensibilización para garantizar que se registre a todos los niños, incluidos los que corren el riesgo de apatridia. El proyecto de ley de registro civil y estadísticas vitales de 2024 ha sido validado y está a la espera de la aprobación del Consejo de Ministros.

83. El proyecto SWEDD+, emprendido por el Gobierno de Gambia con el apoyo del Banco Mundial, tiene por objeto reforzar el matrimonio, mediante el registro de los nacimientos como condición previa a este, con el objeto de evitar el matrimonio de menores en el país.

2. Cuestiones relativas a las mujeres y el género

Recomendaciones 127.10, 127.116, 127.14, 127.106, 127.109, 127.190, 127.194 y 127.197 ***(ODS 5: Igualdad de género; ODS 10: Reducir la desigualdad y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

84. Gambia ha adoptado importantes medidas para abordar la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular mediante la promulgación de la Ley de Enmienda de la Ley de la Mujer, de 2015, que tipifica como delito la MGF, la Ley de Enmienda de la Ley de la Infancia, de 2016, que fija en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, y la Ley de Violencia Doméstica, de 2013, que tipifica como delito todas las formas de violencia contra las mujeres, incluida la explotación económica. La aplicación de estas leyes se controla activamente mediante enérgicas campañas de sensibilización en colaboración con la sociedad civil y la promoción sostenida a nivel comunitario, ilustrada por la primera condena por MGF en el país, impuesta en 2023. Se trata de una importante medida judicial que demuestra el compromiso del Gobierno de hacer cumplir las leyes contra la MGF y poner fin a las prácticas tradicionales nocivas. La condena trajo aparejado un intento de despenalizar la MGF mediante la presentación de un proyecto de ley por un parlamentario independiente, que se desestimó en la Asamblea Nacional.

85. La Dependencia de Violencia Sexual y de Género del Ministerio de Justicia, junto con el Departamento de Investigación Criminal y la Dependencia de Género y Bienestar Infantil de la Policía de Gambia, desempeñan un papel fundamental en la investigación y el enjuiciamiento de casos de violencia doméstica y delitos sexuales, gracias a la formación continua de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Además, el Gobierno ha aprobado la Política Nacional para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina 2022-2026.

86. En 2019 se creó el Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social, que dio lugar a la formulación del plan estratégico para 2020-2025. Además, la Política Nacional de Género y Empoderamiento de la Mujer 2010-2020 fue revisada y sustituida por la Política para 2025-2034, con el objeto de preservar la igualdad de género y proteger los intereses de las mujeres.

87. Las iniciativas para aplicar eficazmente las leyes sobre violencia doméstica y delitos sexuales incluyen la elaboración de la reglamentación necesaria y la colaboración con la Red de Lucha contra la Violencia de Género para ampliar el acceso de las víctimas a los servicios psicosociales. Aprovechando la colaboración entre el Centro de Comercio Internacional (ITC), el Consejo de Zona de Kerewan y el Organismo de Exportación de Gambia, el Gobierno ha puesto en marcha en 2024 centros de atención integral que ofrecen apoyo médico, jurídico y psicosocial a los supervivientes, garantizando un enfoque holístico de la rehabilitación. Se destinan recursos a apoyar estos servicios, sobre todo en las zonas rurales, y a mejorar el marco jurídico.

88. Además, Gambia sigue comprometida con la erradicación de la MGF y el matrimonio infantil mediante campañas de sensibilización de base y el compromiso con los líderes comunitarios, las figuras religiosas y la población en general de promover cambios culturales contra estas prácticas nocivas. Las medidas legislativas se complementan con iniciativas comunitarias con miras a garantizar su erradicación a largo plazo, con el apoyo de asociados internacionales como ONU-Mujeres y otros organismos de desarrollo.

3. Empoderamiento de los jóvenes

Recomendaciones 127.69, 127.154, 127.159 y 127.161 ***(ODS 1: Poner fin a la pobreza; ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico; ODS 10: Reducir la desigualdad y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

89. Las recomendaciones se están poniendo en práctica. En 1996 se estableció el Servicio Nacional de la Juventud. Desde entonces, el objetivo y las operaciones de este se han revitalizado y ampliado durante el período sobre el que se informa para incluir la formación de jóvenes a través del programa de aprendizaje de EFTP, entre otras cosas, para que adquieran competencias que les permitan obtener un empleo remunerado. En 2023 el Gobierno también puso en marcha el Programa de Posgrado del Servicio Nacional de la Juventud, con el fin de crear oportunidades de empleo para jóvenes graduados.

90. La Iniciativa Gambia Songhai, puesta en marcha en 2013, fue concebida para formar a los jóvenes en técnicas modernas de agricultura, con vistas a la creación de empleo. La Iniciativa, que ahora se ha reforzado, fomenta la capacidad de los jóvenes y combate el creciente desempleo juvenil en todo el país. Además de la citada iniciativa, el Premio Internacional de la Presidencia presta apoyo técnico al Ministerio de Juventud y Deportes a fin de ayudar a jóvenes de 14 a 25 años a desarrollar su potencial y aprender oficios como carpintería, soldadura y electricidad, entre otros.

91. Asimismo, en 2004 se creó la Iniciativa Nacional de Desarrollo Empresarial, para capacitar a jóvenes y mujeres mediante la formación empresarial, la financiación de empresas del sector informal y el asesoramiento empresarial para garantizar la sostenibilidad. La Iniciativa también se ha reactivado con el objeto de empoderar a los jóvenes, reducir el desempleo, eliminar la migración ilegal y el uso indebido de drogas y sustancias.

4. Derechos de las personas con discapacidad

Recomendaciones 127.36, 127.40, 127.46, 127.56, 127.203, 127.205 y 127.206 ***(ODS 10: Reducir la desigualdad y ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas)***

Estado de aplicación

92. Se están poniendo en práctica las recomendaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad. Gambia ha avanzado considerablemente en este sentido mediante la promulgación de la Ley de Personas con Discapacidad en 2021, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que ofrece protección jurídica integral a esas personas. La Ley aborda esferas críticas como la atención de la salud, el apoyo social, la accesibilidad, la rehabilitación, la educación, la formación profesional, la comunicación y el empleo. También refuerza la garantía constitucional contra la discriminación, asegurando que las personas con discapacidad estén jurídicamente protegidas contra la exclusión y la marginación en todos los sectores de la sociedad. Asimismo, la Ley promueve sus derechos políticos y sociales, sentando las bases para su plena integración en la sociedad gambiana.

93. El derecho a la educación de las personas con discapacidad se ha priorizado en la Política de Educación 2016-2030, que se aplica paralelamente a la Ley de Personas con Discapacidad y a las disposiciones de la Constitución de 1997. Entre las medidas clave figuran hacer más accesibles e inclusivas las instalaciones educativas y programas específicos de formación docente. Se han desplegado docentes itinerantes para impartir enseñanza especializada, con el apoyo de herramientas como dispositivos Braille y audífonos, para atender las necesidades de los alumnos con deficiencias visuales o auditivas. Estas medidas garantizan que los estudiantes con discapacidad reciban una educación inclusiva y adaptada a sus necesidades individuales.

94. La Política Nacional de Protección Social 2015-2025 integra los derechos de las personas con discapacidad, garantizando que estas se beneficien de medidas de apoyo específicas dentro de la red de protección social más amplia. Esto incluye un mayor acceso

a la atención sanitaria, servicios especializados y apoyo financiero por medio de programas de protección social. La Política también hace hincapié en el bienestar y la inclusión de las personas con discapacidad, garantizando que tengan acceso a los recursos necesarios para llevar una vida digna y provechosa.

95. Retos y ámbitos que requieren más apoyo: aunque se han logrado progresos considerables, es necesario redoblar los esfuerzos para garantizar la plena aplicación y el cumplimiento de la Ley de Personas con Discapacidad. Siguen planteándose retos en cuanto a la asignación de recursos, la formación de personal y la plena accesibilidad de todas las instalaciones públicas y privadas. El apoyo internacional, tanto económico como técnico, es fundamental para que Gambia pueda aplicar plenamente su programa de derechos de las personas con discapacidad, garantizando su integración en todas las esferas de la sociedad sin discriminación ni exclusión.

96. El Ministerio de Género, Infancia y Bienestar Social ha aprobado la Política de Discapacidad 2022-2031 y el Plan de Trabajo Estratégico 2023-2026 para poner en marcha programas sobre discapacidad en todo el país. Además, se prestan servicios dirigidos a grupos especializados que requieren diversas intervenciones, previstas en la Política. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Personas con Discapacidad, de 2021, en diciembre de 2022 se creó el Consejo Consultivo Nacional para Personas con Discapacidad y su Secretaría, a fin de garantizar la puesta en práctica de las disposiciones de la Ley.

III. Cuestiones nuevas y emergentes

A. Derechos digitales y ciberseguridad

97. Gambia figura actualmente en la categoría 3 de África del Índice Mundial de Ciberseguridad[14]. Sin embargo, el país se enfrenta a importantes retos en relación con la adaptación al rápido crecimiento de la tecnología digital y la protección de la privacidad de los datos. En consecuencia, necesita un marco integral para salvaguardar los derechos digitales, para lo cual se elaboraron el proyecto de ley de ciberdelincuencia de 2023 y el proyecto de ley de protección de datos y privacidad de 2024. El proyecto de ley de ciberdelincuencia se encuentra ante la Comisión Especial de la Asamblea Nacional, y la Ley de Protección de Datos ha sido publicada en el *Boletín Oficial*. Se requiere apoyo internacional para crear estrategias de aplicación que protejan los derechos digitales y garanticen la seguridad en línea.

B. Emergencias de salud pública y derechos humanos

98. La pandemia de COVID-19 ha puesto en evidencia deficiencias críticas en el sistema de atención sanitaria de Gambia, especialmente en su capacidad para responder a emergencias de salud pública, salvaguardando al mismo tiempo los derechos humanos. Las poblaciones vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas de edad, se han visto afectadas de manera desproporcionada. El caso “AKI”[15], que recibió amplia difusión, puso aún más de manifiesto la necesidad de construir laboratorios y promover la capacidad de investigación en el país para hacer frente a situaciones de emergencia de salud pública en el futuro. La cooperación y el apoyo internacionales son decisivos para crear un sistema de atención sanitaria más resiliente que pueda responder a futuras crisis sin que peligren los derechos humanos.

C. Desempleo juvenil y empoderamiento económico

99. Gambia, que tiene una de las poblaciones más jóvenes de la subregión[16], se enfrenta a un creciente desempleo juvenil. La crisis económica causada por la pandemia ha agravado este problema, ya que muchos jóvenes no pueden acceder a oportunidades de empleo, formación profesional ni a recursos empresariales. La falta de perspectivas de empleo está creando una generación en riesgo de pobreza e insatisfacción. El país necesita con urgencia

ayuda internacional para poner en marcha programas eficaces de empoderamiento económico de jóvenes y creación de empleo sostenible, así como para frenar la incesante migración irregular y el abuso de sustancias.

D. Acción climática y derechos ambientales

100. Gambia es cada vez más vulnerable a los efectos del cambio climático, sobre todo a la erosión costera, las inundaciones y el carácter irregular del régimen de lluvias, que amenazan tanto los medios de subsistencia como la seguridad alimentaria. Las ciudades y pueblos costeros de Gambia se enfrentan a graves problemas para adaptarse a estos cambios ambientales. El régimen de lluvias irregular ha afectado negativamente a las actividades agrícolas del país, lo que ha repercutido en el rendimiento y, en última instancia, ha causado inseguridad alimentaria. La Política Nacional en materia de Cambio Climático 2017-2024, actualmente en proceso de revisión, aborda las amenazas climáticas urgentes e importantes. Además, la Estrategia de Desarrollo a Largo Plazo Inocua para el Clima, de 2022, tiene por objeto la emisión neta cero para 2050. Independientemente de estos esfuerzos, el país acogerá con agrado el apoyo internacional para hacer frente a los retos ambientales y proteger los derechos de las personas más afectadas.

E. Derechos culturales y de propiedad intelectual

101. El patrimonio cultural inmaterial y la medicina tradicional de Gambia corren el riesgo de desaparecer o de ser objeto de apropiación indebida por parte de terceros, en detrimento del país. Se carece de capacidad para documentar la medicina tradicional, los recursos genéticos y el folclore del país, con el fin de preservarlos para la posteridad y ofrecer oportunidades de acceder a los productos farmacéuticos patentados y originarios de Gambia y participar en sus beneficios. Por ello, el país necesita ayuda para posibilitar la protección y conservación de su patrimonio cultural y medicina tradicional.

F. Las empresas y los derechos humanos

102. Gambia sigue esforzándose por resolver los problemas del sector empresarial. El país ha sido objeto de una enorme pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR) y minería y tala ilegales, que han contribuido en gran medida al insuficiente suministro de pescado y a la inseguridad alimentaria, así como a la peligrosa degradación del suelo. La pesca excesiva y el uso indebido de los recursos pesqueros por parte de arrastreros industriales, establecimientos de procesamiento de pescado y fábricas de aceite de pescado de propiedad extranjera amenazan los derechos humanos de las comunidades locales y del país en general. La nación necesita ayuda urgente en este sentido, para abordar los derechos humanos en las industrias pesquera y minera.

G. Aplicación de la justicia de transición

103. Gambia ha comenzado a aplicar el libro blanco sobre el informe de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación. A pesar de los adelantos registrados, el Gobierno sigue afrontando retos en materia de investigación forense, establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, enjuiciamiento, protección de testigos, archivo, preservación de la memoria histórica y otros asuntos conexos. El país necesita voluntad y apoyo internacional considerables para superar estos retos.

IV. Retos que requieren apoyo internacional

- Formulación de estrategias que protejan los derechos digitales y garanticen la seguridad en línea.

- Establecimiento de un sistema sanitario más resiliente que pueda responder a futuras crisis de salud pública sin que peligren los derechos humanos.
- Puesta en marcha de programas eficaces para empoderar económicamente a los jóvenes y crear empleo sostenible, así como para frenar la incesante migración irregular y el abuso de sustancias.
- Respuesta a los retos ambientales y protección de los derechos de las personas más afectadas.
- Protección y preservación de su patrimonio cultural y medicina tradicional.
- Protección de los derechos humanos en las industrias pesquera y minera.
- Aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, la Reconciliación y la Reparación.

Notas

[1] Aji Adam Ceesay (chairperson), Sainabou Jahateh, Isatou Camara, and Mamie Sanyang (members).
[2] At the Kairaba Beach Hotel, The Gambia.
[3] At the Bakadaji Hotel, The Gambia.
[4] Such as the Optional Protocol to International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (CESCR), Optional Protocol to the Convention against Torture (OPCAT), Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on a communications procedure, and Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW-OP).
[5] NHRC State of Human Rights in The Gambia Report 2022. Available at: https://www.state.gov/wp-content/uploads/2023/02/415610_THE-GAMBIA-2022-HUMAN-RIGHTS-REPORT.pdf; and NHRC State of Human Rights in The Gambia Report 2023. Available at: https://www.gm-nhrc.org/download-file/0d55c744-0c84-11ef-a991-02a8a26af761 (accessed 30/09/2024).
[6] The said former Commander was found to have tortured a man. The Commission recommended compensation for the victim, removal of the Commander as head of the Anti-Crime Unit and the Police to institute training on human rights for its officers.
[7] The Gambia Judiciary established the Prisons Visiting Committee in May 2023, in line with section 143(1) of the Constitution. The objective is to ensure speedy trials for prisoners. See The POINT online of May 26, 2023. Available at: https://thepoint.gm/africa/gambia/headlines/judiciary-prisons-visiting-committee-established#:~:text=Chief%20Justice%20Hassan%20B.,accused%20persons%20in%20remand%20custody. (accessed 02/10/2024).
[8] Legal Aid Act, 2008, s.30.
[9] Women's (Amendment) Act 2021; Civil Marriages (Amendment) Act 2021; Married Women's Property (Amendment) Act, 2021; Matrimonial Causes (Amendment) Act 2021; The Gambia Nationality and Citizenship (Amendment) Act 2021; Births, Deaths, and Marriages (Amendment) Act 2021; Domestic Violence (Amendment) Act 2021; Tourism Offences (Amendment) Act 2021; and Christian Marriages (Amendment) Act 2021.
[10] Labour Act 2023, s.40 (establishment), s.46 (jurisdiction).
[11] See Appendix 1: "The Gambia's Health Service Statistics 2023."
[12] Children's (Amendment) Act 2016, s.24.
[13] Women's Act 2010, ss.27-28.
[14] See International Telecommunication Union (ITU), 2024.
[15] Acute Kidney Injury that led to the death of seventy-one children in The Gambia, resulting from the consumption of four contaminated cough syrups imported from India.
[16] See Gambia Bureau of Statistics, August 2024 for The Gambia 2024 Population and Housing Census Preliminary Report. Available at: https://gambia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/2024-09/Preliminary%20Report%20of%20the%202024%20Census%20in%20The%20Gambia_0.pdf (accessed 28/09/2024).